

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE: Recepción de denuncia				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Recepción de denuncia						
DESCRIPCIÓN:						
La autoridad investigadora establecerá áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, la denuncia deberá contener como mínimo, los datos o indicios que permitan advertir la presente responsabilidad, por la comisión de faltas administrativas.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuse de recepción de la Denuncia o en su caso queja.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO x	DIRECCIÓN N WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano considere que las conductas del Servidor Público adscrito a la Administración Pública Municipal, no son las adecuadas.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.				
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS						
El ciudadano acude a las oficinas de la Contraloría Interna Municipal e ingresa el formato denominado "FORMATO DE DENUNCIA", mismo que tendrá que ser llenado de manera correcta y en el cual se deberán de anexar los siguientes documentos:				SI	1	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 104.
a) Identificación Oficial Vigente (Credencial para votar).				SI	1	
b) Pruebas que acrediten los hechos (puede incluir fotografías).				SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
El ciudadano acude a las oficinas de la Contraloría Interna Municipal e ingresa el formato denominado "FORMATO DE DENUCNIA", mismo que tendrá que ser llenado de manera correcta y en el cual se deberán				SI	1	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 104.

anexar los siguientes documentos.								
a) Acta Constitutiva de la Jurídica Colectiva promovente.	SI		1					
b) Documento que acredite su personalidad.								
c) Identificación Oficial Vigente (Credencial para votar).	SI		1					
d) Pruebas que acrediten los hechos (puede incluir fotografías).	SI		1					
	SI		1					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
El ciudadano acude a las Oficinas de la Contraloría Interna Municipal e ingresa el formato denominado "FORMATO DE DENUNCIA", mismo que tendrá que ser llenado de manera correcta y en el cual se deberán de anexar los siguientes documentos:				SI		1	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 104.	
a) Identificación Oficial Vigente (Credencial para votar).	SI		1					
b) Pruebas que acrediten los hechos (puede incluir fotografías).	SI		1					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El ciudadano realiza su denuncia; por oficio, o a través de un formato (mismo que se proporciona de forma gratuita en la oficina de Contraloría Interna Municipal), o bien por auditoría. Se hace la narración de los hechos, se le da seguimiento a la denuncia, si se requiere se solicita más información directamente o a través de informes, si es procedente se lleva a cabo un acuerdo de inicio y se sigue con el procedimiento.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles.							
COSTO:	Gratuito		Fundamento jurídico					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se decretará el inicio del procedimiento de investigación de presunta responsabilidad administrativa, debiéndose determinar la existencia de actos que la ley señala como falta administrativa o bien la inexistencia de la infracción y la presunta responsabilidad administrativa, mediante acuerdo de conclusión y archivo.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Contraloría Interna Municipal				Investigadora				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Guadalupe Marisol Cárdenas Vázquez						
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	72		

COLONIA:		Barrio Señor de los Milagros		MUNICIPIO:	Melchor Ocampo
C.P.:	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De e lunes a viernes de 9:00 am.- 6:00 pm. y sábados de 9:00 am.-12:00 pm.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5558780111	132		contraloria@melchor-ocampo.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué conductas cometidas por servidores públicos son sujetos a una responsabilidad administrativa?			
RESPUESTA:		Todos aquellos que se encuentren previstos por los artículos 50, 52 y 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué es necesario para la correcta integración de una denuncia por parte del ciudadano?			
RESPUESTA:		Que se aporte el mayor número de elementos para poder facilitar la denuncia y así lograr una investigación más eficaz, ubicando el modo, tiempo y lugar.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿La denuncia se puede hacer de forma anónima?			
RESPUESTA:		La denuncia se puede realizar de forma anónima, sin embargo, la petición la petición del denunciante será remitida como un servicio de recomendación.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Dulce María Hernández Rivero Auditora de Obra</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtra. Guadalupe Marisol Cárdenas Vázquez Contralora Interna Municipal de Melchor Ocampo</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>14/03/2024</p>
---	--	--